



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA
Núm. Registro Entidades Locales 01061612

DOÑA MARIA JOSEFA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA (BADAJOZ).

C E R T I F I C O: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2017, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

"10. ADJUDICACIÓN DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO Y CALIFICADO COMO BIEN PATRIMONIAL, UBICADO EN LA C/ AVDA. GUARDIA CIVIL S/N DE ESTA LOCALIDAD, PARA DESTINARLO A ALBERGUE-AULA DE LA NATURALEZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, OFERTA MÁS VENTAJOSA.

PRIMERO. Con fecha 18/07/17, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, fueron formulados informes al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, así como por la Intervención municipal.

SEGUNDO. Con fecha 18/07/18, se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido el contrato de arrendamiento del bien patrimonial por procedimiento abierto mediante concurso.

TERCERO. Con fecha 21/07/2017, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha servido de base para la adjudicación del contrato de arrendamiento del bien patrimonial por procedimiento abierto oferta más ventajosa.

CUARTO. Con fecha 02/08/2017 se expuso al público en el Perfil del Contratante y se publicó anuncio en el BOP núm. 149 de 04/08/2017, habiéndose presentado dentro del plazo de quince días, dos ofertas según consta en el expediente.

QUINTO. Con fecha 25/08/2017, se reunió la Mesa de Contratación que elevó la siguiente propuesta:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)
María Pilar Sánchez Quintana en representación de Servicios Turísticos Zarza Capilla S.L.	43.700,00 €
Sandra Silveira Haro	43.636,80 €

A la vista de lo anterior, la Mesa, en aplicación de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y del Real Decreto Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, PROPONE al Órgano de Contratación la adjudicación de la licitación a DOÑA MARIA PILAR SÁNCHEZ QUINTANA en representación de Servicios Turísticos Zarza-Capilla S.L. por haber presentado la oferta más ventajosa.

SEXTO. Que con fecha 19/09/2017, la Mesa de Contratación, requirió a la licitadora que realizó la oferta más ventajosa para que subsanase el "Certificado de solvencia económica", presentase las Certificaciones de hallarse al corriente con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento, así como el justificante acreditativo de la constitución de la garantía definitiva (4.000,00 euros).



AYUNTAMIENTO DE ZARZA CAPILLA
Núm. Registro Entidades Locales 01061612

SÉPTIMO. Que Doña María Pilar Sánchez Quintana, con fecha 22/09/2017 ha presentado las certificaciones de encontrarse al corriente con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y con este Ayuntamiento. Igualmente presenta una Certificación acreditativa de su solvencia económica que subsana el error detectado por la Mesa. Así mismo, con fecha 25/09/2017 realiza el ingreso de 4.000,00 euros en concepto de garantía definitiva.

Visto cuanto antecede y visto el expediente completo que se considera que ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, el Ayuntamiento Pleno, POR MAYORÍA de 4 votos a favor del Grupo Socialista y 3 abstenciones del Grupo Popular, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el arrendamiento del inmueble (local), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en la Avda. Guardia Civil s/n de este Municipio, para destinarlo a Albergue turístico, por procedimiento abierto oferta más ventajosa, a Doña María Pilar Sánchez Quintana, en representación de "Servicios Turísticos Zarza Capilla", por el precio de 43.700,00 € más 9.177,00 € de IVA, que suma un total de 52.877,00 € por los ocho años de contrato, los cuales serán pagaderos conforme se estipula en el Pliego de condiciones que ha regido la licitación.

SEGUNDO. Que se notifique al adjudicatario, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo y se le requiera para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, se formalice en contrato administrativo.

TERCERO. Notificar a los participantes en la licitación.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporación firme cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente (haciendo la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente), en Zarza Capilla, a veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete.



Vº Bº
El Alcalde,

Rubén Muñoz Barba

